

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2021-1242 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE, DE LA ALCALDÍA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE ARCHIDONA, 2021.

BDNS (identif.): 594506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594506>).

Primero. Convocatoria

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos de Archidona.

Segundo. Beneficiarios

Los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, que tengan su domicilio social en la ciudad de Archidona, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto y gastos subvencionables

Contribuir al fomento del deporte en la ciudad de Archidona a través de una contribución que permita la participación en competiciones federadas durante el año deportivo 2020.

Los gastos subvencionables serán los determinados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, teniendo en cuenta lo indicado en los demás apartados del mismo artículo 3.

Cuarto. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2021 (*BOP Málaga* número 211, de 5 de noviembre de 2021).

Quinto. Importe

Para el ejercicio 2021 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3.34100.48901 por importe de 9.800,00 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la citada consignación presupuestaria.

De conformidad con los artículos 9 y 14 de las bases reguladoras, el importe de la ayuda se establecerá en función de la puntuación obtenida según el baremo. Para ello, se dividirá el importe total destinado a la convocatoria por la puntuación total obtenida por todos los solicitantes, asignando un importe a cada solicitud proporcional a la puntuación obtenida. En ningún caso se subvencionará a ningún club con más del 50 % del presupuesto de gastos acreditados; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de clubes.



Sexto. Plazo de presentación y solicitudes

El plazo de solicitud será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *BOP de Málaga*, una vez registrada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas bases se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Archidona, donde se publicarán una vez aprobada la convocatoria correspondiente.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la persona titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Archidona, conforme al anexo I de las bases reguladoras y se presentará, acompañada del resto de documentación (establecida en el artículo 6 de las bases reguladoras) por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento “<https://archidona.sedelectronica.es/>”

En Archidona, a 10 de noviembre de 2021.

La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Montero Frías.

7941/2021